



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0726)
26 JUN 2019

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 33 de 2018; 37, 233, 293, 358, 372 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 33 de 2018; 37, 233, 293, 358, 372 de 2019, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

“Al señor Wilson Wilfredo Cantillo Gonzalez con CC 80092310 código de familia 325803, esta solicitud se realiza debido a que el titular de la solicitud realizó cambio de condiciones después de la marcación se marcó el rango Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”.

“Al señor Andres Felipe Meza Hernandez con CC 80740573 código de familia 281866, esta solicitud se realiza debido a que el titular de la solicitud realizó cambio de condiciones después de la marcación se marcó el rango hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV.”.

l

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 33 de 2018; 37, 233, 293, 358, 372 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que las novedades reportadas por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Credifamilia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"A la señora Ginny Paola Villegas Salazar con CC 1048288872 código de familia 148437, debido a que en el momento de crear el código de hogar se registró mal el rango de ingresos de Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV."

Que la novedad reportada por Credifamilia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Al grupo familiar del señor Juan Luis Barrios Parra con CC 1049482696 y la señora Ana Milena Surmay Angulo con CC 32908842 código de familia 357464, toda vez que de manera involuntaria marcamos como rango de ingreso hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

"Al señor Jhon Jairo Ramos Carrera con CC 73184910 código de familia 241027, toda vez que de manera involuntaria marcamos como rango de ingreso hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

"Al señor Jeimer Abel Jimenez Escobar con CC 1143378839 código de familia 277552, toda vez que de manera involuntaria marcamos como rango de ingreso hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

Que las novedades reportadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formatos de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 33 de 2018; 37, 233, 293, 358, 372 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 33 de 2018; 37, 233, 293, 358, 372 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 33 de 2018; 37, 233, 293, 358, 372 de 2019 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
148437	33	07/02/2018	1048288872	GINNY PAOLA	VILLEGAS SALAZAR	\$ 15.624.840	\$ 23.437.260
281866	37	22/02/2019	80740573	ANDRES FELIPE	MEZA HERNANDEZ	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
325803	233	29/03/2019	80092310	WILSON WILFREDO	CANTILLO GONZALEZ	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
301507	293	17/04/2019	22789360	SANDRA DEL CARMEN	VASQUEZ LAGUNA	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
277552	358	08/05/2019	1143378839	JEIMER ABEL	JIMENEZ ESCOBAR	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
241027	372	15/05/2019	73184910	JOHN JAIRO	RAMOS CARRERA	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
357464	372	15/05/2019	1049482696	JUAN LUIS	BARRIOS PARRA	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
			32908842	ANA MILENA	SURMAY ANGULO		

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 33 de 2018; 37, 233, 293, 358, 372 de 2019 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 JUN 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Milagro Comas/ Daniel Contreras

11